

Pagaré No.

Fecha de diligenciamiento:

**SOLICITUD DE CRÉDITO**

Línea de Crédito		Destino	Valor Solicitado: \$
Plazo en Meses	Novación		Número de Crédito a Novar
Cuotas Extraordinarias	Detalle de cuotas extraordinarias y otros		
SI	NO		
Tipo de Cuenta	Número de Cuenta	Banco	
Ahorro	Cte.		

**INFORMACIÓN PERSONAL**

Nombres y Apellidos		Número de Identificación		Fecha Expedición		
				DD	MM	AA
Lugar de Nacimiento	Estado Civil	Dirección de Residencia		Barrio		
				Fecha Nacimiento		
				DD	MM	AA
Ciudad	Teléfono Fijo	Teléfono celular		Correo Electrónico		
Tipo de vivienda		Propia	Familiar	Arriendo	Estrato	Género (F ____ M ____)

**INFORMACIÓN LABORAL**

Actividad Principal	Empleado	Otro	¿Cuál?	
Empresa para la que labora	Dirección Empresa		Ciudad laboral	
Nombre sede	Teléfono Fijo	Teléfono Celular		
Fecha de Ingreso laboral	Cargo Actual	Tipo de Contrato		
DD MM AA		Indefinido	Fijo	Otro

Yo, el aquí relacionado y firmante, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, manifiesto que, pagaré solidaria, incondicional e indivisiblemente a la orden de BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS, quien en adelante se llamará "BIVE" o a quien represente sus derechos en sus oficinas ubicadas la Calle 19 # 70-36 local 4 de la ciudad de Bogotá D.C., o en el lugar de domicilio que registre ante la Cámara de Comercio; la suma \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_), moneda legal colombiana. A partir de la fecha de vencimiento anotado en este título valor, reconoceré y pagaré intereses moratorios sobre la suma consignada en presente pagaré, liquidados a las tasas que estuvieren vigentes como límite máximo a cobrar de acuerdo con la Ley, para cada periodo en que persista la mora, sin perjuicio de las acciones legales que BIVE pueda ejercer para su cobro judicial o extrajudicial. A partir de la fecha en que BIVE instaura demanda judicial de cobro del presente pagaré, reconoceré y pagaré intereses moratorios sobre la suma consignada en el presente pagaré, liquidados a la tasa máxima legal permitida, me obligo a pagar todos los gastos e impuestos que cause este título valor por su otorgamiento, diligenciamiento y ejecución, lo mismo que los gastos de cobranza si hubiere lugar a ella, los honorarios del abogado que para el cobro extrajudicial tenga establecidos BIVE de manera general y a los cuales me acojo y, en caso de cobro judicial en la suma que fije el juez de conocimiento, prima del seguro de vida de deudores y de daños, incendio y terremoto sobre los bienes dados en garantía, costas judiciales, portes y demás conceptos previstos en el artículo 782 del Código de Comercio, así como aquellos gastos en que deba incurrir BIVE para hacer efectivas las obligaciones incorporadas en el presente instrumento a mi cargo en caso de incumplimiento. El mismo interés de mora pactado en este pagaré se aplicará sobre estas sumas. Autorizo en forma expresa, permanente e irrevocablemente a BIVE para: 1. Solicitar al pagador de las empresas a las que actualmente o en un futuro nos encontremos vinculados laboralmente, o a las empresas que paguen nuestra pensión, o a las empresas en las que por ley debemos mantener nuestras cesantías, debitar de nuestros salarios, prestaciones legales o extralegales, bonificaciones, indemnizaciones, cesantías, pensión y en general de cualquier valor a nuestro favor, las sumas a nuestro cargo generados en las obligaciones adquiridas en el presente pagaré o a cualquier otro título con BIVE. 2. Debitar de la cuenta bancaria registrada en BIVE el valor de las cuotas o saldos generados en las obligaciones adquiridas en el presente pagaré 3. Aplicar a esta o a cualquiera de nuestras obligaciones, las sumas que a nuestro favor se encuentren en poder de BIVE 4. Solicitar de los salarios, prestaciones legales o extralegales, bonificaciones, indemnizaciones, cesantías, primas y cualquier otra acreencia laboral en caso de mora, en caso de retiro por desvinculación laboral o por retiro voluntario de BIVE o desvinculación laboral de cualquiera de los deudores, los saldos adeudados con el propósito de aplicarlas a las obligaciones que queden a nuestro cargo. La anterior autorización no nos exime de pagar el valor de las cuotas correspondientes en el caso de que no pudieran efectuarse los descuentos respectivos y, en tal virtud BIVE, no adquiere responsabilidad alguna en cuanto se refiere a la realización de los descuentos en mención. Acepto desde ahora expresamente y autorizo de manera permanente e irrevocable a BIVE para conceder cualquier prórroga, así se convenga con uno cualquiera de los firmantes, en el entendido de que tales ampliaciones de plazo, reestructuraciones o refinanciamientos no producen novación ni extinguen las garantías personales ni reales constituidas a favor de BIVE. Se hace constar que la responsabilidad solidaria y las garantías reales constituidas para respaldar el pago de este título, subsisten toda vez que BIVE hace expresa reserva a la solidaridad prevista en el artículo 1573 del Código Civil, entre otros eventos similares, en los siguientes casos: a). Prórroga o cualquier modificación a lo aquí estipulado, así estas se pacten con uno solo de los firmantes, por cuanto desde ahora accedo a ellas expresamente; b). Si se llegare a aprobar acuerdo concordatario respecto de alguno de los otorgantes; c). Si alguno de los otorgantes solicitare o es admitido o convocado a concordato; o, d). Si se llegare a recibir o a cobrar todo o parte del importe de este título a alguno de los suscriptores. Autorizo que el pago total o parcial, tanto de los intereses como del capital de este título, se hagan constar en registros sistematizados o manuales establecidos de manera general por BIVE para contabilizar abonos de cartera y me acojo expresamente al sistema de amortización que BIVE tiene establecido para el abono de los pagos del presente pagaré. Acepto incondicionalmente desde ahora cualquier cesión o endoso que de este pagaré hiciera BIVE a cualquier persona natural o jurídica, junto con la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad se requieran autorizaciones, aceptaciones o notificaciones adicionales. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el suscriptor de este título valor a favor de BIVE o que BIVE llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prórrogas y demás modificaciones. Suscribo este pagaré en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año (20\_\_\_\_).

**DEUDOR**

Firma \_\_\_\_\_  
 Nombre \_\_\_\_\_  
 D.I. \_\_\_\_\_

